



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152 - 2023/MDPN

Pueblo Nuevo, 17 de Julio de 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°4487-2023 de fecha 05 de junio de 2023; el Informe N°0640-2023/SGIDT-MDPN/UOPP/Ing.AQCh, de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N°0794-2023/JRAC/SGIDT-MDPN, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe N°0646-2023-SGPP-MDPN/ECA, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado a través del Decreto Supremo N°377-2019-EF, precisa en su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), lo siguiente:

205.1. *Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.*

205.2. *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. (...)*



205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. (...)

Que, mediante CARTA N°005-2023/CW&C/CWDS/RC de fecha 24/05/2023, del consultor de obra Ing. Cesar William Damián Sucuple, remite la absolución a la consulta presentada referente a los murales; recomienda las instalaciones de árboles artificiales para exteriores, conservando así el paisaje y la propuesta arquitectónica del proyecto. Dicho documento fue remitido a la Supervisión mediante CARTA N°0124-2023/JRAC/SGIDT/MDPN de fecha 26/05/2023.

Que, mediante Carta N°068-2023-FPGM/31-05-2023-R&J/CH-PN de fecha 31/05/2023 el contratista R y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., a través de su Gerente General, presenta a la supervisión el Expediente Técnico del Adicional de obra N° 07 y Deductivo vinculante de obra N°07, adjunto el Informe Técnico N°42-FPGM/05-2023-R&J/CH-PN de fecha 31/05/2023 del Residente de obra.

Que, mediante CARTA N°070-2023/CONSORCIO IDENTIDAD (Expediente N°4487-2023 de fecha 05/06/2023) presentado por la Supervisión CONSORCIO IDENTIDAD, el Jefe de Supervisión Ing. Fressy C. Magallanes Anampa, remite el Informe Técnico de revisión y conformidad del Expediente del Adicional de obra N°07 y Deductivo vinculante de obra N°07 de la obra "CREACIÓN DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO CHINCHA - ICA", en atención a la Carta N° 068-2023-FPGM/31-05-2023-R&J/CH-PN de fecha 31/05/2023 del contratista de obra.

Que, mediante INFORME N°0646-2023-SGPP-MDPN/ECA, de fecha 21/06/2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal remite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/. 1,936.65 (Un mil novecientos treinta y seis con 65/100 soles), por concepto de Adicional de Obra N°07 y Deductivo Vinculante de obra N°07, de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA" con Código Único de Inversiones N° 2242418.

Que, mediante Informe N° 0640-2023/SGIDT-MDPN/UOPP/Ing.AQCh, de fecha 15 de junio de 2023, de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos de la Entidad Municipal, manifiesta en el numeral III. ANÁLISIS. a) Metas Técnicas del Proyecto: Jardinería en murales, que comprende reemplazar las plantas naturales por arboles artificiales toda vez que no se contempló en el expediente contractual un sistema de drenaje en los murales de las estaciones de Tambo de Mora, Chincha Baja. El Carmen, Chincha Alta y Pueblo Nuevo. b) Presupuesto adicional por la suma de S/ 4,432.21 (Cuatro mil cuatrocientos treinta y dos con 21/100 soles) c) Presupuesto deductivo por la suma de S/ 2,495.50 (Dos mil





cuatrocientos noventa y cinco con 50/100 soles). Las cuales se detallan a continuación.

ADICIONAL DE OBRA N°07

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
08.02.04	PAISAJISMO				
08.02.04.04	SEMBRADO DE FLORES ARTIFICIALES EN MURALES				
08.02.04.04.06	ÁRBOL ARTIFICIAL DE 135 CM	und	5.00	81.70	408.50
08.02.04.04.07	ÁRBOL ARTIFICIAL DE MANDARINAS DE 175 CM	und	5.00	132.99	664.95
08.02.04.04.08	ÁRBOL ARTIFICIAL CON FLORES ROJAS DE 175 CM	und	5.00	125.66	628.30
08.02.04.04.09	ÁRBOL ARTIFICIAL DE MARGARITAS DE 175 CM	und	5.00	125.66	628.30
08.02.04.04.10	FLETE	glb	1.00	800.00	800.00
	COSTO DIRECTO				S/3,130.05
	GASTOS GENERALES	13%			406.91
	UTILIDAD	7%			219.10
	SUBTOTAL				3756.06
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18%			676.09
	TOTAL, PRESUPUESTO				S/4,432.15

DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°07

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO	PRECIO (S/.)	PARCIAL (S/.)
08.02.04	PAISAJISMO				
08.02.04.04	SEMBRADO DE FLORES				
08.02.04.04.02	CRISANTEMO BLANCO	und			
	SECTOR CHINCHA ALTA		3.00	37.66	112.98
	SECTOR EL CARMEN		3.00	37.66	112.98
	SECTOR TAMBO DE MORA		3.00	37.66	112.98
	SECTOR CHINCHA BAJA		3.00	37.66	112.98
	SECTOR PUEBLO NUEVO		3.00	37.66	112.98
08.02.04.04.03	CRISANTEMO AMARILLO	und			
	SECTOR CHINCHA ALTA		3.00	39.66	118.98
	SECTOR EL CARMEN		3.00	39.66	118.98



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

	SECTOR TAMBO DE MORA		3.00	39.66	118.98
	SECTOR CHINCHA BAJA		3.00	39.66	118.98
	SECTOR PUEBLO NUEVO		3.00	39.66	118.98
08.02.04.04.04	MARIGOLD	und			
	SECTOR CHINCHA ALTA		3.00	37.66	112.98
	SECTOR EL CARMEN		3.00	37.66	112.98
	SECTOR TAMBO DE MORA		4.00	37.66	150.64
	SECTOR CHINCHA BAJA		3.00	37.66	112.98
	SECTOR PUEBLO NUEVO		3.00	37.66	112.98
	COSTO DIRECTO				S/1,762.36
	GASTOS GENERALES	13%			229.11
	UTILIDAD	7%			123.37
	SUBTOTAL				2114.83
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18%			380.67
	TOTAL, PRESUPUESTO				S/2,495.50



Asi mismo, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del Adicional de Obra N°07 y del Deductivo Vinculante de Obra N°07.

Que, el Supervisor de obra presenta el Adicional de obra N°07 y Deductivo vinculante de obra N°07 por la suma de S/. 1,936.65 (Un mil novecientos treinta y seis con 65/100 soles), que representa una incidencia de 0.026%, porcentaje menor al 15% del monto del contrato de Licitación Publica N°003-2021-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), de acuerdo al artículo 205. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

Que, mediante INFORME N° 0794-2023/JRAC/SGIDT-MDPN emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial eleva el INFORME N° 0640-2023/SGIDT/UOPP/Ing-AQCh emitido por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, el cual establece en el numeral IV.- CONCLUSIONES: Por lo expuesto, solicita la APROBACIÓN vía acto resolutivo del Adicional de Obra N°07 y Deductivo vinculante N°07 de la obra: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA - ICA" con Código Único de Inversiones N°2242418, la cual será ejecutada por el contratista R y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., por el monto de S/. 1,936.65 (Un mil novecientos treinta y seis con 65/100 soles) incluido IGV.

Que, mediante Memorándum N°4143-2023/GM/MDPN/DMM, el Gerente Municipal, remite el INFORME N°0794-2023/JRAC/SGIDT-MDPN, presentado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el cual solicita aprobación vía Acto Resolutivo del Adicional de Obra N°07 y Deductivo vinculante N°07 de la obra "CREACIÓN DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD DEL,



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA" con Código Único de Inversiones N°2242418, por lo que, se elevan las mismas para que la Secretaria

General en razón de sus funciones cumpla con la elaboración del proyecto de Resolución de Alcaldía, con la finalidad de atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y ser evaluado por la Alcaldía.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, en el uso de sus atribuciones conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Adicional de Obra N°07 y Deductivo Vinculante N°07 de la Obra: "CREACIÓN DEL PARQUE DE LA IDENTIDAD EN EL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA - ICA", con Código Único de Inversiones N° 2242418, a ser ejecutado por el Contratista R y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., por el monto de S/.1.936.65 (Un Mil Novecientos Treinta y Seis con 65/100 soles) incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la empresa contratista R y J CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.C., y al Supervisor de obra-CONSORCIO IDENTIDAD para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <https://munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE